	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

INTRODUCCION

La presente Política se aplica a todos los Administrativos, Empleados, y Contratistas de la Corporación Trigo del Norte, se hace referencia genéricamente al personal de la Corporación Trigo del Norte.

La Corporación Trigo del Norte adhiere a los estándares éticos más altos de todas las actividades de primera Infancia.


Una conducta ética requiere que todo el personal de corporación asuma la responsabilidad de salvaguardar y de preservar los intereses y los recursos de la empresa, dando prioridad, en este sentido, a la debida cautela del patrimonio – económico y reputacional – de la Corporación por sobre cualquier interés particular.

La Corporación Trigo del Norte cumple a cabalidad con todas las leyes, reglamentos y normativas internas, bajo un ambiente donde prima la integridad y honestidad, conductas que constituye el sello indeleble de todas nuestras actualizaciones administrativas y de educación.

Además de respetar las leyes específicas y/o las regulaciones que gobiernan las actividades económicas, siempre gobernarán la conducta de la Corporación los estándares de imparcialidad, honradez, y de respeto por los derechos ajenos.

Los Intereses personales de cualquier miembro del personal de la Corporación Trigo del Norte nunca deberán influir en su juicio, ni en las decisiones que tome en nombre Corporación Trigo del Norte.

Corporación Trigo del Norte respeta absolutamente la vida privada de su personal, no obstante exige de ellos y de ellas que eviten situaciones que dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa.

	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

1.1 Principios y Valores Constitutivos de la Ética

Las relaciones del personal de la Corporación Trigal del Norte con las personas, empresas u organizaciones externas deben establecerse, en base a la **Ética**, la **Responsabilidad** y la **Transparencia**, conceptos que deben ser elementos por los cuales su personal, y por ende la Corporación Trigal del Norte, sean reconocidos.

- + **Ética.** consiste en mantener una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño del cargo, con total sentido de pertenencia a la empresa por sobre cualquier otra consideración. Su observancia permanente contribuye a la confianza y legitimidad de los actos.

Lo anterior es aplicable especialmente a los individuos, y con ello se quiere representar el hecho que todo el personal de la Corporación Trigal del Norte debiera observar una debida conducta laboral, basándose en los valores de honestidad e integridad.

- + **Responsabilidad.** La responsabilidad esta referida a la conducta del personal de la Corporación, la cual debe estar orientada al cumplimiento de las finalidades organizacionales, sometiendo en todo caso, tanto a la legislación general que regula el funcionamiento de la Corporación como al reglamento interno de trabajo.


Todo el personal debe cumplir tales finalidades dentro del plan integral de acción, por lo cual recibe los debidos beneficios y reconocimientos y, en caso de incumplimientos, esta sujeto a las sanciones preestablecidas.

Lo anterior se aplica a todo el personal, y especialmente a la Administrativos, Empleados, y Contratistas, quienes con su ejemplo deben promover el rol de servidor dentro de la organización.

- + **Transparencia.** La transparencia se expresa en conductas orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas corporativas en materia de estándares éticos de clase mundial, con las cuales se resguardan visiblemente los recursos e intereses organizacionales.

Una actitud transparente deben reflejar que quienes se comportan de esta manera son personas que obran con integridad y que sus actuaciones siempre podrán ser susceptibles de ser revisadas y sometidas al escrutinio de la opinión pública, sin que haya reparos respecto del proceder y de las decisiones asociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, una actitud transparente debe entenderse como una invitación a terceros para que intervengan en el ámbito de la Corporación Trigal del Norte. La Corporación puede reservarse el derecho a no revelar, a quienes no este investido de la autoridad legal, las cifras y antecedentes.

	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

2. Conflictos de Interes: Deberes y Prohibiciones.

2.1 Conflicto de Intereses

La Corporación Trigal del Norte define un conflicto de interese como cualquier situacion en la cual los intereses u obligaciones personales de cualquiera de sus miembros se contraponen a los objetivos, funciones, responsabilidades y rol que deben cumplir en el ejercicio de su cargo en la empresa.

En la normativa pertinente, la Corporacion regulara los ambitos, circusntancias, condiciones y relaciones que califiquen como fuentes de conflicto de intereses, como asimismo los procedimientos que aplicar al taratamiento de estas situaciones.

La definicion anterior incluye los siguientes tipos de conflicto de intereses:

- ❖ **Conflicto de intereses real:** una situacion en la cual cualquier miembro del personal es o se verá influido por su interes personal o profesional, por verificarse al tiempo de una actuacion determinada, algun hecho y condicion que las disposiciones legales vigentes y/o la normativa interna califican como fuente de conflicto de intereses.
- ❖ **Conflicto de interes potencial:** una situacion en la cual cualquier miembro del personal puede verse influido en el futuro por su interes personal o profesional, porque podria eventualmente verificarse uno, alguno o todos los hechos y condiciones que las disposiciones legales vigentes y/o la normativa interna califican como fuente de conflicto de intereses.


Con el objetivo de prevenir que eventuales conflictos de intereses deriven en consecuencias perjudiciales para la Coproracion, los mismo deben identificarse oportuna y adecuadamente, y gestionarse con estricto apego a lo establecido en la presente politica y a las normas especificas que la Corporación Trigal del Norte emitan al respecto.

Existe tambien una tercera categoria, el denominado **CONFLICTO DE INTERESES PERCIBIDO O APARENTE**. Ellos se refiere a una situacion en la cual existen condisiones que pueden restar emparcialidad (o dar la apariencia de llo) en las decisiones de negocios que deban tomar cualquier miembro del personal de la Corporacion, aunque dichas condiciones no esten entre aquellas que las desposiciones legales vigentes y/o la normativa interna califican expresamente como fuente de conflicto de intereses

En materia de conflicto de intereses aparente, se reconoce que sus causales no pueden identificarse exhaustivamente y su tratamiento no puede regularse y controlarse con medios y procedimientos especificos.

Sin perjuicio de lo anterior, es deber de todo miembro del personal que considere y/o sienta encontrarse en una situacion de conflicto de intereses percibido, adoptar las medidas generales de informacion e inhabilidad establecidas en la presente politica.

Para efectos de un manejo transparente de los conflictos de intereses en que el personal de la corporacion pueda incluir, deben tenerse presente los deberes y prohibiciones indicadas a continuacion:

	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

2.2. Deberes

Desempeño Leal del cargo: Es deber de todo el personal de la Corporación Trigal del Norte cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de su cargo, actuando con la suficiente autoridad, competencia, independencia y objetividad.

Obligación de informar: La Corporación, a través de la normativa y procedimientos pertinentes, establece la obligación para su personal de proporcionar información temprana sobre las situaciones que la empresa califica como posibles fuentes de conflicto de intereses.

Todo el personal debe cumplir con dicha obligación, con oportunidad y a través de los medios que la Corporación Trigal del Norte dispone al efecto, como asimismo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes y en los reglamentos aplicables.

Evitar Conflicto de intereses: Es deber de todo el personal de la Corporación Trigal del Norte de conducir sus actuaciones en orden a evitar y prevenir toda decisión donde se vea involucrado un conflicto de intereses.

2.3. Prohibiciones

Obtener beneficios personales, Ventajas, Patrimoniales o Económicas: El personal de la Corporación Trigal del Norte no podrá aprovechar su vínculo con la corporación o la información obtenida desde esta para su beneficio personal, patrimonial ni económico, directo o indirecto, de sus personas relacionadas o de cualquier otra persona, sin importar el grado de vinculación.

Uso de Activos e Información. Se prohíbe al personal de la Corporación Trigal del Norte utilizar los activos de la Corporación para asuntos personales. Asimismo, se prohíbe el uso indebido de información privilegiada para asuntos personales..


Propiciar Conflictos de Intereses: Queda prohibido cualquier acto o conducta que pueda poner a la corporación en una situación que sea materia de conflicto de intereses, donde se proponga realizar o se realice acciones que constituyan una influencia impropia.

3. Políticas Específicas

3.1 En Materia de Operaciones servicios

Principio Rector: El principio básico que debe tener presente el personal de la Corporación Trigal del Norte en su relación con Entidades Estatales, proveedores, contratistas y es que el único elemento diferenciador en las decisiones de adjudicación de adquisiciones y contratos, debe ser la preeminencia del interés de la Corporación por sobre cualquier otro tipo de intereses o consideraciones.

Proceso de Toma de Decisión: Constituye un compromiso ineludible del personal de la Corporación Trigal del Norte frente a los administrativos, empleados y contratistas, el mantener en estricta reserva y confidencialidad aquella información que hayan conocido, ya sea en los procesos de licitación o en la etapa de ejecución de los contratos.

	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

Manejo de Información: En caso que la Corporación Trigal del Norte considere necesario trapasar información a terceros por motivos de su interés o de un proyecto u obra, la Corporación Trigal del Norte exigirá que se respeten las condiciones bajo las cuales entregó la información.

Uso indebido de la Contratación de la Corporación Trigal del Norte: La Corporación Trigal del Norte prohíbe el uso de su contratación en general, como vehículo para hacer contribuciones a terceros que estén prohibidas, por vías directas o indirectas. Particularmente se prohíben contribuciones a actividades políticas utilizando indebidamente fondos de la Corporación, por ejemplo a través de la contratación de asesorías o servicios profesionales, sean a personas naturales o jurídicas.

3.2 En las Relaciones Corporativas y con el Entorno

Representación y Eventos Oficiales: El personal de la Corporación Trigal del Norte no podrá representar a la Corporación en los temas que supongan un conflicto de intereses, a menos que este conflicto sea oportunamente informado y autorizado por la organización.

Cualquier conferencia, ponencia o publicación fuera de la Corporación por parte del personal de la Corporación Trigal del Norte, dirigida a un público externo, sobre cualquier tema que se relacione con la Corporación, requiere previa notificación y aprobación. Asimismo, el ofrecimiento de obsequios y atenciones por parte de la Corporación deberá efectuarse con arreglo a las directrices que la Corporación emita al efecto.

3.3 Dentro de la Organización


Incompatibilidades: Para cualquier otro cargo que se cree y defina en la Corporación deberá definirse especialmente si existen condiciones que constituyan una incompatibilidad respecto del ejercicio del mismo.

La Corporación, en la normativa pertinente, regulará los procedimientos y protocolos de los procesos de reclutamiento y selección de personal, para velar por el respeto de las reglas de incompatibilidad definidas de acuerdo al párrafo anterior.

Responsabilidad de Supervisión: El personal de la Corporación Trigal del Norte que ejerce supervisión y revisoría es de manejo y confianza de la Corporación. Por ello, utilizará su autoridad e influencia solamente en beneficio corporativo, resignando su interés personal y evitando cualquier forma de abuso contra otros integrantes de la Empresa y contra terceros.

4. Denuncias a la falta de Ética.

La Corporación Trigal del Norte mantendrá instancias y un clima propicio de accesibilidad y confianza para que, tanto el personal propio, como asimismo empresas y entidades externas, pueden denunciar conductas discriminatorias o falta a la ética, las cuales pueden hacerlas a los correos institucionales o página web.

	CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE	DIR-F-12
	DIRECCIONAMIENTO	VERSIÓN: 01
	ELEMENTOS ESTRATEGICOS	

5. Sanciones.

La Corporación Trigal del Norte considera que cualquier infracción de esta política constituye un incumplimiento grave de las obligaciones de su personal y adoptará medidas disciplinarias estrictas que pueden conllevar hasta la desvinculación laboral o la persecución judicial. Y se aplicarán las sanciones contempladas en la ley.

6. Otras Disposiciones.

La corporación emitirá las normas y procedimientos de detalle aplicables a los ámbitos y situaciones de conflictos de interés identificados en la presente política, cuya observancia cabal será obligatoria para todo el personal de la Corporación.

Esta política deberá considerarse como **PARTE INTEGRANTE DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE**, para lo cual el jefe de talento humano deberá tomar las medidas necesarias para incorporar a los respectivos Reglamentos Internos y a los Contratos individuales de Trabajo, las disposiciones pertinentes del presente documento.

7. Publicidad.

Cada directivo, empleados y contratistas y comités de la entidad así como cualquier persona en la que se delega alguna capacidad de decisión en la entidad, deberá firmar un documento o carta en el que afirme que:

Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.

Ha leído y comprende la política.

Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

8. MEJORAMIENTO CONTINUO

La **mejora** continua debe formar parte de la cultura de la organización, anualmente la asamblea de asociados y las directivas deberán revisar y emitir un informe que justifique que las transacciones, contrataciones, acuerdos, etc. realizados en los que se ha producido o parecía que se podía producir un conflicto de interés, no presentaban una debilidad y han sido subsanadas


MARIA AMPARO DIAZ RINCON
 Representante Legal